



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1811

Acuntam.^{to} de 7 de Abril

En la villa de Calaparrana a diez & cinco de Abril de mil ochocientos y diez: estando juntos en virtud de citacion anterior los S. D. Juan. Candel Molina Arredondo Jefe de los S. D. Condes Arredondo Mayor en Comision de ellos, D. Jacinto Vitoria Jefe de los S. D. Regidores de Vitoria, D. Salvador Nu, D. Josef Guillen, D. Antonio Moreno, D. Antonio Moya Lampo que lo es en su lugar, D. Sebastian Guisao Jefe de los S. D. Regidores de Vitoria, D. Juan. Marin Garay Jefe de los S. D. Regidores de Vitoria, y D. Juan. Marin Garay Jefe de los S. D. Regidores de Vitoria, acordó lo siguiente

Señal Donatario Voluntario =

En este Ayuntamiento se hizo la orden de S. M. que las Cortes Gen. comunicasen expediendo la en treinta y uno de Enero de mil ochocientos y diez, y comunicando la al Consejo de Regencia con la fecha del quince de Febrero por la que teniendo en consideracion las Cortes la necesidad urgente de acudir a la defensa de la nacion un fondo de suplicas en el dia a sus ventos, y que cuando cubier estos gastos indispensables por los medios mas reales se havia de tener habia inmediatamente un préstamo de cinco millones de reales fuertes con la denominacion de nacional y voluntario bajo las reglas y condiciones que se expresan en la instruccion aprobada por las mismas Cortes, y la villa entendida de uno y otro acordó su cumplimiento que se publique en el primer dia escrito que haya a consecuencia de gentes y uno, por lo que se coloque en el Panteon de S. D. que se llama de todas las que se comunican despues de la instalacion de S. M. lo que se mandó para el Sr. Arredondo Moya referirse

Señal establecimiento de una sala para expedientes en la que se han de celebrar las sesiones de la Comision de Ocho de Mayo de Mexico a efecto de la formacion de una sala Provisional de Justicia en la que se representen por menos los S. D. que se han de componer; y la villa acordó su cumplimiento y q.

Tambien se hizo la S. M. orden en que las Cortes Gen. han de acordar todo que hasta la nueva formacion de establecimiento del Consejo de Regencia en Mexico a efecto de la formacion de una sala Provisional de Justicia en la que se representen por menos los S. D. que se han de componer; y la villa acordó su cumplimiento y q.

En la villa de Calaparrana a diez y cinco de Abril de mil ochocientos y diez